



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 FEB 2017

Expte. N° 10.703/15

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscrito entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE a través de la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, aprobado por Resolución R-N° 1190-16, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 41 la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES informa la observación formulada por la Geol. Gabriela PITZZÚ, por la cual solicita reemplazar la primera foja del Protocolo Especifico suscrito oportunamente, ya que en el mismo se consignó "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE", siendo su nombre correcto "MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE".

QUE asimismo la Secretaría deja aclarado que se procedió a reimprimir y firmar la primera foja, modificándose únicamente el nombre ya que el resto del texto es el mismo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar a reemplazar la primera foja del PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscrito entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE a través de la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, aprobado por Resolución R-N° 1190-16, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARANDA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0042-2017



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

Resolución Rectoral N° 0042 -17
Expte: 10.703/15

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE** a través de la **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**, representado en este acto por el Sr. Ministro CPN Javier MONTERO SADIR y el Sr. Secretario Ing. Alfredo FUERTES, con domicilio en Avda. Bolivia N° 4650 1º Piso de la Ciudad de Salta, en adelante "La Secretaría" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por el Sr. Rector, C.P.N. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y por la Sra. Decana de la Facultad, Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante **LA FACULTAD**, acuerdan proceder a la firma de un **PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** en consideración:

- ✓ Que el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, suscribieron un Convenio de Coordinación y Colaboración Mutua, aprobado por Decreto N° 2337 del PEP y por Resolución Rectoral N° 0652-08.
- ✓ Que por Nota N° 000431 del 8/7/2015 el Sr. Secretario de Recursos Hídricos envía los términos de referencia para el Estudio de Fuentes de Aguas Termales de Rosario de la Frontera.
- ✓ Que el objetivo del Convenio Marco es elaborar y ejecutar de manera mancomunada, proyectos y actividades con el objeto de definir y efectivizar: Investigación especializada y asesoramiento técnico científico.
- ✓ Que el estudio solicitado por la Secretaría de Recursos Hídricos tiene como objetivos principales:
 - a) Evaluar el potencial hidrotermal e hidromineral de todo el sector del Hotel Termas y las fuentes hidrotermales cercanas a éste.
 - b) Valorar y cuantificar la situación actual; así como analizar el potencial de expansión del sector termal de las 9 variedades de aguas existentes en la zona, comprendiendo básicamente las destinadas al consumo humano y las destinadas a aguas para terapia y recreación.
- ✓ Que la Facultad de Ciencias Naturales dispone del **Instituto de Aguas Subterráneas de Latinoamérica (INASLA)**, creado por Resolución CS N° 113/97, para concretar los objetivos propuestos

Las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, el que se registrará por las siguientes cláusulas.